

Creando un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria, en la ciudad de Bagua Grande, que se denominará "Alonso de Alvarado".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA,

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º.—Créase un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria, en la ciudad de Bagua Grande, de la Provincia de Bagua, del Departamento de Amazonas, que se denominará "Alonso de Alvarado".

ARTICULO 2º.—El plantel que se crea funcionará inicialmente con el ciclo básico, y se impartirá educación secundaria común.

ARTICULO 3º.—Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central, las partidas necesarias para su instalación y funcionamiento.

ARTICULO 4º.—El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA, Senador Secretario.

LUIS F. RODRIGUEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

Francisco Miró Quesada Cantuarias